

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 41

JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.			1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores.			1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si la hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 13 de febrero de 1949

AÑO XIV NUM. 44

Núm. 684

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de febrero de 1949 por la que se fijan las zonas de contratación y precios para la campaña azucarera 1949-50.

Ilmo. Sr.: La Orden de la Presidencia de 1 de febrero de 1949, al disponer la prórroga en sus propios términos y para su aplicación a la campaña azucarera 1949-50 de su Orden de 17 de enero de 1948, por la que se reguló la campaña 1948-49, deja subsistente la necesidad de que por este Ministerio se establezca la correspondiente escala de precios de contratación de remolacha para cada zona, a base del precio medio establecido, así como también el que se determine el régimen más conveniente para la distribución de la primera materia entre las fábricas, de acuerdo con las conveniencias nacionales y teniendo en cuenta las exigencias de la Ordenación del Transporte.

No considerándose necesario introducir variaciones fundamentales en lo que sobre dicha materia disponía la Orden de este Ministerio de 27 de enero de 1948, y estimándose que la Secretaría Técnica de este Ministerio de Agricultura, al dictar las disposiciones complementarias precisas, según facultad que le concede el artículo 5.º de la citada Orden puede resolver cuantas incidencias se presenten en la próxima campaña y establecer las aclaraciones que puedan ser precisas para el mejor desarrollo de la misma, este Ministerio dispone lo siguiente:

Artículo único.—Queda prorrogada en sus propios términos y para

su aplicación a la campaña azucarera 1949-50 la Orden de este Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1948, por la que se fijaron las zonas de contratación y precios para la campaña azucarera de 1948-49.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1949.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario Técnico de este Ministerio.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 737

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno Civil a don José Alba Povedano, don Antonio Sánchez Sánchez, vecinos de Priego, doña Carmen Marín Mérida, de Rute y don Manuel de Damas Rodríguez Acosta, de Lucena, para que durante un plazo de dos meses puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en las fincas «Cenascuras y Puertas Nuevas», «San Antonio», «Molejones» y «Los Dávalos», que respectivamente poseen en los expresados términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos existentes en ellas que causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 15 de febrero de 1949.—El Gobernador Civil interino, Aurelio Villalón.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 734

ANUNCIO

En uso de las facultades que me han sido conferidas por la Comisión

Gestora de esta Excm. Diputación, se anuncia la convocatoria para un concurso de destajo para contratar la ejecución de obras de un proyecto reformado de precios de las que faltan para la terminación del camino vecinal DE LUQUE A LA CARRETERA DE JAEN A CORDOBA POR EL PUENTE DEL HORCAJO, cuyo presupuesto asciende a CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (194.291'51 pesetas); siendo dichas obras las que figuran en el mencionado proyecto.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce en los cinco días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último designado para la presentación de los mismos, a la hora de las doce y ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial; debiendo estar los mismos reintegrados con Timbres del Estado por valor de 4'75 pesetas, y un timbre provincial de 6'00 pesetas.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Fomento de la Secretaría, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento que acredite su personalidad y el justificante de haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de TRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (3.885'83 pesetas) importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del presupuesto como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. N. vecino de. enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial, para contratar por destajo público la ejecución de las obras de un proyecto reformado de precios de las que faltan para la terminación del camino vecinal de LUQUE A LA CARRETERA DE JAEN A CORDOBA POR EL PUENTE DEL HORCAJO, por el tipo de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS, se comprometo a realizarlas en la cantidad de (en letra). pesetas. centimos; obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

SECRETARIA

Núm. 646

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en la sesión extraordinaria del día tres de enero próximo pasado y ordinaria de diez y nueve del mismo mes, que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad con lo determinado en el apartado 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de noviembre de 1925.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 3

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anhelerga, se reunió la Comisión Gestora provincial, adoptándose el acuerdo de aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario que fué aprobado provisionalmente con el fin de atender obras de abastecimiento de aguas, saneamiento y de urbanización en diferen-

tes pueblos de esta provincia; y ratificar el que en que virtud del cual se resolvió crear imposiciones sobre los recargos para cubrir el servicio de pago de intereses y amortización de un empréstito para nutrir los ingresos del presupuesto extraordinario antes mencionado.

Sesión del día 19

Bajo la presidencia de don Enrique Salinas Anchelerga, se reunió la Comisión Gestora provincial, adoptándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del telegrama dirigido a S. E. el Jefe del Estado, con motivo de la Pascua Militar.

Aprobar el abono del anuncio publicado en el «B. O. del Estado», sobre la subasta del camino vecinal «De Iznájar a Lagunillas por el Higueral».

Queda enterada de haber sido aprobada por la Delegación de Hacienda el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de esta Corporación para el ejercicio actual.

Aprobar un proyecto de habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario.

Reconocer varios créditos para abono de servicios pendientes de pago.

Conceder anticipos a varios Funcionarios de esta Corporación.

Aprobar los escalafones del personal de esta Excm. Diputación.

Que se pidan modelos y precios de nuevos carnets para los Funcionarios.

Conceder ingresos en Establecimientos benéficos.

Adherirse al homenaje que ha de tributarse a los restos mortales del Excmo. Sr. don José Cruz Conde.

Que la Corporación asista en pleno a los actos que se celebren con motivo de la llegada a esta ciudad de las sagradas reliquias de San José de Calasanz.

Autorizar la adquisición de una báscula médica con destino al Colegio Provincial de la Merced.

Aprobar los pliegos de condiciones para la contratación del suministro por raciones a los Establecimientos Benéficos.

Aprobar presupuesto de obras de entretenimiento en edificios de esta Corporación.

Aprobar la certificación de obras ejecutadas en el camino vecinal «De Los Moriles a Puente Genil».

Conceder autorizaciones para la ejecución de obras junto a caminos vecinales.

Aprobar varias liquidaciones practicadas por extracción de mineral de bismuto en varios pueblos de esta provincia; así como por el arbitrio sobre aprovechamientos forestales (corcho y madera).

Conceder al Ayuntamiento de La Rambla, subvención para obras de un nuevo Cementerio.

Que por el Negociado de Personal se haga una lista del personal eventual, por orden de antigüedad.

Conceder licencias a Funcionarios de esta Corporación.

Nombrar Médico de Número, con carácter interino a don Antonio Escribano Serrano.

Facultad a la Presidencia para que

disponga de las cantidades que sea posible, de las consignadas en presupuesto para calamidades públicas.

Autorizar ampliamente a la Presidencia para que apruebe y tramite los proyectos, destajos y pliegos de condiciones para la ejecución de obras incluidas en los planos de 1945

Aprobar el proyecto reformado de precios de las obras que faltan por ejecutar en el camino vecinal «De la Granjuela a Fuente Obejuna».

Aprobar varias cuentas y facturas de distintos servicios prestados a esta Diputación y Establecimientos dependientes de la misma.

Señalar el día 7 de febrero para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 11 de febrero de 1949. — El Presidente, **Enrique Salinas**. — El Secretario, **Luis Córdoba**.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 10.399

Núm. 614

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe A. del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Carlos Codes Guerra, vecino de Belmez, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 1 de diciembre de 1948, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Pepita, de mineral de cobre, sita en el término de Fuente Obejuna, paraje denominado El Tintal, con una extensión superficial de 20 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo rectangular situado a 34 metros del Sur del km. uno de la carretera que desde Posadilla corre a Fuente Obejuna y a 71 metros del cruce de las carreteras de Belmez a Posadilla y de Posadilla a Fuente Obejuna.

Desde el punto de partida a la 1.ª estación N. 10º E. se medirán 150 metros.

De 1.ª a la 2.ª, E. 10º S. se medirán 100 metros.

De 2.ª a la 3.ª, S. 10º O. se medirán 1.000 metros.

De 3.ª a la 4.ª, O. 10º N. se medirán 200 metros.

De 4.ª a la 5.ª, N. 10º E. se medirán 1.000 metros.

De 5.ª a la 1.ª, E. 10º S. se medirán, 100 metros; quedando así cerrado el polígono solicitado cuya superficie comprende las 20 pertenencias.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de febrero de 1949. — El Ingeniero Jefe A., Antonio Ortiz.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Núm. 676

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta oficina contra los herederos de doña Vicenta Tenllado Rabasco; doña Luisa don Francisco, don Juan, doña María, don Vicente y don Manuel Sánchez Tenllado, por el concepto de Urbana, municipio de Rute presupuesto 1945 y siguientes se ha dictado la siguiente Providencia — Resultando que los herederos a quien se sigue este procedimiento residen unos en esta villa que son, doña Luisa, don Francisco, doña María y don Juan Sánchez Tenllado y los otros dos don Vicente y don Manuel no tienen casa abierta en ésta.

Considerando: Que a tenor de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación procede requerirlos de pago por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En vista de los anteriores fundamentos vengo en acordar, que se remitan edictos al BOLETIN OFICIAL de esta provincia y esta Alcaldía, para que comparezcan en el expediente ejecutivo por sí o por medio de representantes en el plazo de ocho días, desde la inserción del anuncio en el periódico oficial, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo se seguirá el procedimiento en rebeldía efectuándose las notificaciones sucesivas a presencia del público que se encuentre en esta Recaudación y dos testigos.

Y para su publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, expido el presente en Rute a 4 de febrero de 1949. — Luis Salas

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Córdoba

Núm. 674

Don Francisco Mollera Moreno, Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro Topográfico Parcelario de la provincia de Córdoba.

Por el presente, se hace saber para conocimiento de los interesados que con esta fecha se envía a exposición pública al Ayuntamiento de Montemayor la documentación Catastral de dicho término Municipal, integrada por los polígonos número 1 al 22 ambos inclusive, durante el plazo reglamentario de 3 meses. Las reclamaciones referentes a nombres de los propietarios, cultivos, nombres de pagos, superficies, forma o sustitución de linderos de las parcelas, se formularán verbalmente o por escrito ante la Junta Pericial del indicado pueblo.

Córdoba 9 de Febrero de 1949. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Mollera.

Jefatura Agronómica DE CORDOBA

Circular núm. 672

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al del actual, Orden del Ministerio de Agricultura de fecha tres del corriente, sobre realización de las labores de escarda en las provincias de Extremadura, Andalucía, Castilla la Nueva y en cuantas otras de chas faenas son tradicionales, se hace público para general conocimiento que la ejecución de dichas labores tiene carácter obligatorio en esta provincia; debiendo iniciarse de forma intensiva en todos los términos municipales, a partir de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL.

El número mínimo de jornales deberá ser de diez por hectárea sembrada de trigo, y de seis por hectárea de otros cereales o leguminosas.

Las Hermandades Sindicales de Labradores, velarán por el exacto cumplimiento de cuanto dispone en la citada Orden, comunicando a esta Jefatura los casos de incumplimiento, a los efectos de las sanciones correspondientes.

Córdoba 12 de febrero de 1949. — El Ingeniero-Jefe, L. Merino de Castillo.

La Unión y El Fénix Español

RAMO DE VIDA

Núm. 671

Extraviada la póliza 35.977 contratada por don Manuel Pérez Barranco, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, treinta y nueve, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Por la Compañía El Director, Luis Hermida Higuera.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 690

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna que se fijaba en el edicto de esta Alcaldía fecha veintidós de enero anterior publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día veintiséis del mismo mes, contra acuerdo municipal de sacar a pública subasta la enajenación de la parcela de terreno situada en la carretera baja de esta población, de cabida de cincuenta y siete áreas treinta y siete centiáreas, la cual linda por el Norte y Oeste con terrenos de don Rafael Cabello de los Cobos Lucena, al Sur con la carretera del Portichuelo a Ecija y al Este con porción de terreno procedente de esta misma finca, que fue adquirida en subasta pública por la S. A. Electro-Harinera San Lorenzo de esta población, se anuncia dicha subasta con sujeción a las siguientes condiciones:

El tipo que ha de regir para la subasta del terreno descrito es de CUARENTA Y UN MIL DIEZ Y NUEVE PESETAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS, ó sea, a razón de siete pesetas con quince céntimos el metro cuadrado.

El rematante viene obligado a efectuar en dicho solar obras de edificación en el plazo de un año.

No podrán concurrir a la subasta el Sr. Alcalde, los Concejales, el Secretario, el Interventor, y los demás empleados municipales, así como aquellas personas a que se refiere el artículo noveno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

El depósito provisional que deberán constituir los licitadores para poder concurrir a la subasta será de ocho mil doscientas tres pesetas con noventa y un céntimos, equivalente al veinte por ciento de la cantidad o tipo señalado para la subasta.

Todos los gastos que concurren en la subasta y formalización del contrato, incluso la inserción de anuncios y Derechos Reales, etc., serán de cuenta del rematante.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona con poderes bastanteados por cualquier letrado que ejerza en esta población.

El rematante queda obligado a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción para todos los incidentes que puedan surgir en la ejecución de este contrato.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de los treinta días también hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un Sr. Concejál que al efecto se designe y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con los sellos municipales que previenen las Ordenanzas respectivas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de oficina.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado todo pliego cuyo resguardo no acredite o no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo diez del Reglamento de Contratación Municipal.

Las proposiciones se formularán con sujeción al modelo que figura a continuación:

La Rambla calorce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... que habita en la calle de..... número..... enterado de la subasta para la enajenación del solar municipal sito en el ruedo y pago conocido por Carrera Baja, formula esta proposición, por virtud de la cual se compromete a adquirir referido inmueble por la

cantidad de..... pesetas, (en letra), aceptando íntegramente las condiciones fijadas en el presente pliego y por las cuales se ha de regir la subasta de referencia.

(Fecha y firma del proponente).

ESPEJO

Núm. 679

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que terminado el Padrón correspondiente a Derechos y Tasas por «Servicio de Alcantarillado» correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación que se formule.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Espejo a 10 de febrero de 1949.

— P. A., Firma ilegible.

VILLAVICIOSA

Núm. 681

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que terminada la rectificación del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1948, del término Municipal, con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento sobre Población y Términos municipales e instrucciones de la Delegación Provincial de Estadística, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días y horas de oficina, a efectos de las reclamaciones oportunas.

Villaviciosa a 11 de febrero de 1949.—El Alcalde, A. Moreno.

Núm. 680

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que, ignorándose el paradero de los mozos, que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo de 1949, sin que se les haya podido notificar personalmente, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que, por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, para el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 20 del actual y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

MOZOS INTERESADOS

José Blanco Maldonado, hijo de Luis y María.

Antonio Pérez Ayudarte, de Federico y María.

Tomás Rodríguez Gómez, de Rafael y Villaviciosa.

Sergio Rubio González, de Sergio y Teodomira

Javier Ruiz Barrera, de Antonio y Pilar.

Cristóbal Trajano Domínguez, de Cristóbal y Margarita.

Villaviciosa a 10 de febrero de 1949.—El Alcalde, A. Moreno.

PALENCIANA

Núm. 691

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que terminada la rectificación del Padrón de Habitantes comprendidos en este término municipal en 31 de diciembre de 1948, con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento sobre población y términos municipales e instrucciones de la Delegación Provincial de Estadística, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días y horas de oficina a efectos de las reclamaciones oportunas.

Palenciana 11 de febrero de 1949.

— El Alcalde, Firma ilegible.

ENCINAS REALES

Núm. 692

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, hace saber:

Que formalizados y aprobados los padrones de los contribuyentes sujetos a los arbitrios Alcantarillado; Tránsito animales por la vía pública; inspección de calderas vapor, motores, almazaras y panaderías; Desagüe de canalones; y Rejas de piso; quedan los mismos expuestos al público por plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de las reclamaciones oportunas.

Encinas Reales 14 febrero 1949.—

El Alcalde, Antonio Lozano.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 693

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario de las cuotas correspondientes al primer trimestre del año actual, de los conceptos Derechos y Tasa por Rodaje de vehículos de tracción animal, Desagüe de Canalones en la vía pública y terrenos del común y Aprovechamientos de la Dehesa Boyal y Egido, se llevarán a efecto en la Recaudación municipal, desde el día de la fecha hasta el diez de marzo próximo, durante los días hábiles y horas de oficina.

Los que no hicieren efectivos sus descubiertos durante expresado período de tiempo, incurrirán automáticamente en el único grado de apremio.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Villanueva del Rey a 12 de febrero de 1949.—El Alcalde, H. López.

Núm. 694

El Sr. Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Rendidas que han sido las cuentas Generales de presupuesto, correspondientes al ordinario de 1948, en los términos que previene el artículo 347 del Decreto de 25 de enero de 1946, quedan expuestas al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales y otros ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse contra las mismas.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Villanueva del Rey a 12 de febrero de 1949.—El Alcalde, H. López

MINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 726

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual, y continuada en el siguiente día, y a la que asistieron once de los doce que componen dicho Pleno, acordó por unanimidad prorrogar para el corriente ejercicio 1949 el Presupuesto Municipal Ordinario, aprobado para el anterior 1948, el cual queda de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, para ser examinado, haciendo saber, al mismo tiempo, que las reclamaciones contra dicho acuerdo de prórroga que puedan formular las personas o entidades que se indican en el número 1 del artículo 228 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales, se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Excelentísima Corporación Municipal, y los no residentes, en la propia Delegación de Hacienda, pudiendo establecerse las reclamaciones únicamente por los motivos señalados en el artículo 229 de dicho Decreto.

Lo que se hace público para conocimiento general y demás efectos legales, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 227 del ya citado Decreto.

Hinojosa del Duque a 14 de febrero de 1949.—Tomás Plá.

CORDOBA

Núm. 729

Cementerios

Debiendo llevarse a cabo la exhumación de los restos mortales que yacen en las sepulturas de adultos del cuadro denominado San Manuel, del Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud y las de párvulos del cuadro San Isaac del Camposanto de San Rafael, se hace público al objeto de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas o trasladar los restos a otra localidad, puedan verificarlo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, personándose al efecto en el Negociado correspon-

diente de la Secretaría Municipal durante las horas laborables.

Córdoba 14 de febrero de 1949.
—El Alcalde, accidental, Firma ilegible.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 728

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, hace saber:

Que terminada la confección de la rectificación al padrón municipal de los habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinada libremente y poder formular reclamaciones sobre inclusión, o exclusión indebidas.

Fuente la Lancha a 11 de febrero de 1949.—Eulogio Plaza.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 723

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcál de la villa de Posadas.

Por el presente, hago saber: Que por el Procurador de los Tribunales don Tirso León Rodríguez, en nombre y representación de doña Antonia Castilla de las Heras, se siguen autos de juicio verbal Civil contra don José González Leyva, cuyos autos hoy en periodo de ejecución ha sido solicitado por el Procurador de la parte actora Sr. León Rodríguez, se saque a pública subasta para su venta una casa habitación propiedad del demandado Sr. González Leyva, situada en la calle del Toril, hoy General Mola, número siete de la villa de Almodóvar del Río, valorada en VEINTIOCHO MIL PESETAS; su fachada mide quince metros, por otros quince de fondo, tiene dos pisos con varias habitaciones y dependencias, dos corrales, dos patios y pozo, para el acto de dicha subasta se señala el día **CATORCE DE MARZO PROXIMO A LAS ONCE HORAS DE SU MAÑANA**, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Ayuntamiento de esta población y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en esta subasta.

Segunda. Que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros aceptando las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado, por lo menos el diez por ciento del tipo de la misma sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Posadas a once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan A. Lorente.—Firma ilegible.

Núm. 654

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus teneedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 26 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 10 de febrero de 1949.—Valentín Lozano.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

Reseña de lo sustraído

Una burra de 3 a 4 años de edad, rucia oscura, con hierro en el lateral izquierdo, en el cuello R.M. enlazadas.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 664

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de primera instancia e instrucción del partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 5 fanegas y media de trigo, sustraídas en la finca San José, del término de Puente Genil, propiedad de doña Rosario Luque Estepa, en el día 21 de diciembre último, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 285 del año 1948 por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 8 de febrero de 1949.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

PUENTE GENIL

Núm. 656

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 722 de 1947, por pastoreo con daños, que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los señores Juez, Secretario, Fiscal y Agente, 15'20 pesetas.

Derechos de Peritos, 20'00.
Multa impuesta, 37'50.
Indemnizaciones, 33'00.
Reintegros del juicio, 4'50.
Ejecución y calculadas para posteriores, 24'90.
Total, 135'20 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago José Morales Martín, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto

en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil a 13 de febrero de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 657

Don Lorenzo Carmona Villafranca, Juez Municipal de Puente-Genil (Córdoba).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Gregorio Borrego Fernández, (a) El Mangón, de 23 años, soltero, de esta naturaleza, que dijo ser vecino de Puente Genil y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de diez días de arresto que menor se le impuso en juicio de faltas número 384 de 1948, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se expide esta requisitoria en Puente-Genil a 11 de febrero de 1949.—El Juez Municipal, Lorenzo Carmona.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 658

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 384 de 1948, por hurto, que se tramita en este Juzgado, ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, 10'80 pesetas.
Derechos del Agente judicial, 3'00.

Derechos de Peritos, 20'00.
Ejecución, 12'25.
Calculadas posteriores, 12'65.
Reintegros del juicio, 5'00.
Total, 63'70 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago Gregorio Borrego Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil a 11 de febrero de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 661

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 699 de 1947, por hurto que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los señores Juez, Secretario, Fiscal y Agente, 16'80 pesetas.

Derechos de Peritos, 20'00 pesetas.

Reintegros del juicio, 8'00 pesetas.

Posteriores y derechos de ejecución, 24'90 pesetas.

Total, 69'70 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los condenados a su pago Gregorio y José Borrego Fernández y Eusebio Laplaza Zararegui cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el tér-

mino previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente-Genil a 13 de febrero de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 649

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 1204 de 1948, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y marse Francisco Linares Pineda residir en este término, sitio Hato Bellido, en cuyo domicilio ha sido habido por ser desconocido el señor Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha acordado que se cite a referido culpado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el día 28 de febrero y hora de 11 de su mañana, comparezca a este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena a 31 de enero de 1949.—J. A. de Sotomayor.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 650

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 174 de 1948, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse José María Porras Guevara y residir en Rute, calle Llano Bolán, cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el señor Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día de febrero y hora de las once mañana comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena a 31 de enero de 1949.—J. A. de Sotomayor.—El Secretario, Firma ilegible.

HUELMA

Núm. 540

José Cortés Fernández, de 40 años, hijo natural de Rosa, natural de Larva, y vecino de Córdoba, profesión esquilador, domiciliado últimamente en Córdoba, en Guevas, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 41 de 1941, por el delito de hurto comparecerá dentro del término diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huelma, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el más el perjuicio a que haya lugar.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA